

Las eléctricas rechazan los expedientes a las nucleares alegando que cumplían con el CSN

Las paradas de las centrales por razones económicas, que la CNMC considera infracción muy grave, son permitidas por este organismo, el Ministerio de Transición y REE, según las propietarias

CARMEN MONFORTE
MADRID

El pasado 8 de febrero, la central nuclear de Trillo procedía a una parada “por razones de mercado”, debido a la imposibilidad de competir en el pool eléctrico, por la baja demanda y la abundancia de generación renovable en esos días. Unas semanas después, el 3 de marzo, hacía lo propio el segundo grupo de la central nuclear de Almaraz, que se mantuvo sin funcionar hasta su acoplamiento al sistema el pasado 23 de abril. Hasta 2024 las paradas de las centrales nucleares por no haber casado en el mercado ni ser requeridas por el operador del sistema en el mercado de restricciones habían sido algo inédito, pero desde ese año estos episodios no han resultado extraños: la primera fue Cofrentes, propiedad de Iberdrola, que paró el 8 de marzo de 2024 y, ya en 2025, el 16 de abril, dejaron de funcionar los dos reactores de Almaraz (en la que participan Iberdrola, Endesa y Naturgy) y el día 17 de ese mismo mes lo hizo de nuevo Cofrentes.

En el marco de las investigaciones sobre el apagón, y para sorpresa de las eléctricas, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha incoado expedientes sancionadores por infracción muy grave a estas instalaciones por un modo “de operación flexible” que, según alegan las afectadas, admite el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y sobre el que ni el Ministerio para la Transición Ecológica ni la CNMC ni el operador del sistema, Red Eléctrica, se habían pronunciado en contra.

Según fuentes empresariales, el CSN reconoció en su día que las compañías tenían derecho a proceder a estas paradas, si bien, ante la ausencia de una regulación de cómo hacerlo, aprobó una resolución que incluía una instrucción técnica complementaria (ITC) a principios de 2022. Con posterioridad se han ido aprobando instrucciones particulares para algunas centrales, pero, según las mismas fuentes, el ministerio nunca publicó dicha ITC en el BOE.



Central nuclear de Almaraz (Cáceres).
CLAUDIO ÁLVAREZ

Las investigaciones de la CNMC son ajenas al día del apagón, entre 2024 y 2026

El sector dice que los expedientes parecen “una confesión de parte”

Con el permiso del CSN, las centrales nucleares (que añaden a sus costes variable un impuesto por el combustible gastado, una tasa para la gestión de residuos radiactivos y otra autonómica) han venido parando por razones económicas, siempre en primavera, cuando se prevé “un tiempo prolongado de precios muy bajos” (cero, en muchas horas) que le impide recuperar dichos costes, señalan fuentes sectoriales. Y las paradas se suelen prolongar a veces más de un mes, “pues se aprovecha para labores de mantenimiento”, y porque estas plantas, una vez que paran, tardan en poder arrancar.

Ni el Ministerio ni la CNMC habían dicho nada al respecto, hasta que este organismo, que regula y supervisa el sector, lanzó el 17 de abril la incoación de más de 60 expedientes sancionadores en el marco de su investigación sobre el apagón del 28 de abril de 2025, aunque las empresas niegan y la Comisión reconoce que no fueron la causa del apagón. Entre ellos, figuran cinco expedientes a seis centrales nucleares, dos de ellos, los citados por infracción muy grave, a Cofrentes y Almaraz

I y II. Concretamente, por incumplir el artículo 64.37 de la Ley del Sector Eléctrico, “por reducción de producción o suministro sin autorización/incumplimiento reiterado de obligaciones de disponibilidad”.

El 15 de abril de 2025, el CSN anunció para el día siguiente la parada de los dos grupos de Almaraz y que ambas se encontraban “en perfectas condiciones técnicas y de seguridad (...) siguiendo los procedimientos internos establecidos”. A pesar de sus costes operativos competitivos, “la viabilidad económica de la central está comprometida por una alta carga impositiva, que representa más del 75% de sus costes variables”, dijeron las empresas a través de su asociación Foro Nuclear. Se calcula que la tasa para los residuos que gestiona Enresa supone un coste de 10,36 euros/MWh en el precio final y los dos impuestos citados otros 5 euros/MWh, respectivamente.

Desacoplo de la red

El día del apagón, cuando uno de los reactores de Almaraz y el de Cofrentes seguían parados, el CSN incoó de que la unidad de la central cacereña que sí

funcionaba se desacopló de la red, como hicieron en cascada el resto de las plantas de generación, que derivó en el cero eléctrico. El resto de nucleares, excepto Trillo, que estaba en parada programada por recarga del combustible, estaban funcionando pero no habían sido programadas por el operador del sistema. Según un comunicado emitido por el Foro Nuclear tras publicarse los primeros expedientes de la CNMC, estos se circunscriben a fechas distintas a la del apagón y a cuestiones relacionadas con procedimientos operativos y rechaza las paradas por motivos económicos.

En determinadas épocas del año, esencialmente en la primavera, las centrales nucleares se han mostrado incapaces de competir en el mercado diario de la electricidad, salvo que sean requeridas por el operador del sistema en el mercado de restricciones para ajustar la programación sobre la marcha, y en el que las plantas que se quedan fuera de la subasta diaria, reciben el precio ofertado en esta, con todos sus costes variables. Si REE las reclama por restricciones lo puede

hacer a plena potencia, por un porcentaje de potencia o al mínimo técnico. En el caso contrario, si la nuclear para, también la puede llamar por restricciones, pero en ese caso, debe hacerlo dos días antes, pues es el tiempo que la instalación tarda en recuperar su plena potencia. No obstante, REE también hace programaciones semanales y mensuales y, según dicen las propietarias de las centrales nucleares, “siempre se le avisa días antes” cuando ven que no van a casar en todas o casi todas las horas.

Otras infracciones

En la larga lista de expedientes abiertos por la CNMC figuran otros tres por infracción grave, que afectan a las centrales de Vandellós, Ascó y Almaraz. En el caso de las centrales catalanas, que controla Endesa, una de las infracciones se refiere a “ofertas con valores anormales o desproporcionados para alterar indebidamente el despacho de las unidades de generación o la casación en el mercado”, el menos grave de los motivos de manipulación de precios. La eléctrica alega que, desde el año 2000, las plantas funcionan con limitaciones técnicas que el operador del sistema conoce.

Por otra parte, Ascó, Vandellós y Almaraz han encajado otros tantos expedientes por incumplimiento de la normativa relativa a la prestación básica de los controles de tensión, que, como señala la CNMC en su larga lista de expedientes, no hubo en ningún caso “riesgo de garantía del suministro o daño grave”.

Los expedientes abiertos por dicho organismo parecen “una confesión de parte”, critican en el sector, porque –se preguntan–, de ser así, “¿por qué no los había abierto antes cuando era público que las nucleares estaban parando por razones económicas desde hace mucho tiempo?”. Y, añaden: “¿si no se hubiese producido el apagón la CNMC no hubiese abierto estos expedientes masivos?”. En su larga investigación sobre el incidente, este organismo ha usado datos solicitados a REE de los dos años anteriores al mismo.